



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-GADPRSC-2023
DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
INSTITUCIÓN**

**SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

Que, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN N° 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar delegado/a, responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrase a la Ing. Clara Romero Mendoza, Técnica de Proyectos del GAD San Carlos, como delegada responsable de la información Pública Institucional.

Artículo 2.- Esta Resolución estará en vigencia desde su suscripción.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: gadsancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-GADPRSC-2023
DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
INSTITUCIÓN**

**SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.
- Que**, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que**, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.
- Que**, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN N° 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar delegado/a, responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrase a la Ing. Clara Romero Mendoza, Técnica de Proyectos del GAD San Carlos, como delegada responsable de la información Pública Institucional.

Artículo 2.- Esta Resolución estará en vigencia desde su suscripción.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: gadsancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec

